

radicacion memorial

Abdon Vergara Agudelo <abdonvergara@outlook.com>

Vie 27/01/2023 14:01

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor Doctor

Donald Hernán Giraldo Sepúlveda

Juez Segundo Civil Municipal de Cali

E.S.D.

Ref.: Auto 3426-Proceso Declaratorio Divisorio, matricula inmobiliaria 370-48602

Demandante: Camilo Vergara Varela y Otros

Demandados: Aracely Varela y Margarita Arana

Rad.: 76001400300220170035700

Respetuosamente, mediante el presente escrito interpongo ante usted los recursos de reposición, y en subsidio el de apelación contra la providencia proferida por su juzgado mediante el auto referido. Fundamente mis recursos en los siguientes y principales

HECHOS

1. Efectivamente mediante los autos de su despacho, números 1127, del 2022, y 1262 la señora Mayuri Moreno notarizo el 33.33% de su herencia y lo transfirió a la señora Melida Eliana Belarde. De igual forma hizo su traspaso del 33.33% también de sus derechos y acciones la señora Margarita Arana a la señora Melida Eliana Belarde.
2. La señora Mayuri Moreno utilizo las comunicaciones mencionadas de su Juzgado para las diligencias notariales de sus derechos y acciones del 33.33%.
- 3.- El desistimiento de mi demanda no impide la reconvención que respetuosamente solicito a su juzgado, para que atendiendo a la economía procesal se finalice el proceso divisorio porque no se practicaron las pruebas respectivas. Lo anterior me permitiría no presentar nueva demanda sobre los mismos hechos y porque yo nunca solicite la suspensión del proceso para que se me aplicara la sanción de desistimiento.

Atentamente,

ABDON VERGARA AGUDELO

C.C. 127993 DE BOGOTA D.C.

T.P. 43053 DEL C.S.J.